



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar en esta Casa Consistorial **sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día **DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar, **en segunda convocatoria, el día siguiente hábil a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente**

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de las Actas de las sesiones celebradas los días 19 de diciembre de 2019 (ordinaria) y 9 de enero de 2020 (extraordinaria y urgente).

2º.- Aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados celebradas por esta Corporación previamente a la remodelación organizativa acordada en la sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 3 de diciembre de 2019.



DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE DESARROLLO URBANO

3º.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.G.M. calle Profesor Hernández Pacheco.

4º.- Declaración de continuación de la prestación del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Cáceres y sus organismos autónomos hasta la adjudicación de un nuevo contrato.

5º.- Moción ordinaria de la Alcaldía Presidencia relativa a adhesión de este Ayuntamiento a la Red Española de Ciudades por el Clima.

6º.- Moción ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, sobre *“Solicitar a la Junta de Extremadura que acometa la conexión del Residencial Universidad con Ronda Puente de Vadillo y la construcción de una glorieta en el cruce con el Barrio de San Blas”*.

7º.- Moción ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, sobre *“Apoyo a los órganos constitucionales y para instar el actual Gobierno de España a no realizar concesiones a los grupos independentistas”*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

8º .- Moción ordinaria presentada por el D. Teófilo Amores Mendoza, Concejal “no adscrito”, sobre “*Propuesta para cambiar el nombre de la Avenida del General Primo de Ribera por el de Avenida de Clara Campoamor y el del Parque de Calvo Sotelo, por el de Parque de Gloria Fuertes*”.

9º.- Moción ordinaria presentada por D^a María del Mar Díaz Solís y D. Francisco Alcántara Grados, concejales/es “no adscritos”, sobre “*Cambiar el criterio de proporcionalidad en función de la población, que afecta al reparto de diputados de la Asamblea de Extremadura entre la provincia de Cáceres y de Badajoz*”.

10º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

11º.- Informes de la Alcaldía.

.....

12º.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

13º.- Ruegos y Preguntas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA

de la sesión mensual ordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, el día

16 DE ENERO DE 2020

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas del día dieciséis de enero de dos mil veinte, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcaldes Presidente D. Luis Salaya Julián, los siguientes Concejales/as: D^a María de los Ángeles Costa Fanega, D. Jorge Villar Guijarro, D^a María Josefa Pulido Pérez, D. Andrés Licerán González, D^a Fernanda Valdés Sánchez, D. José Ramón Bello Rodrigo, D^a Paula Rodríguez Palleró, D. David Santos Holguín, D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, D^a María Guardiola Martín, D. Domingo Jesús Expósito Rubio, D^a. María Elena Manzano Silva, D. José Ángel Sánchez Juliá, D. Víctor Manuel Bazo Machacón, D^a Raquel Preciados Penis, D. Antonio Bohigas González, D^a María Consolación del Castillo López Basset, D. Idefonso Calvo Suero, D. Raúl Martín Fernández, D. Teófilo Amores Mendoza, D. Francisco Martín Alcántara Grados y D^a María del Mar Díaz Solís; asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Juan Miguel González Palacios.

La Concejala D^a Carla Marisa Ramos Do Nascimento y el Concejel D. Antonio María Ibarra Castro no asistieron a la sesión, excusándose ante la Presidencia.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, el siguiente acuerdo:



**1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES
CELEBRADAS LOS DÍAS 19 DE DICIEMBRE DE 2019
(ORDINARIA) Y 9 DE ENERO DE 2020 (EXTRAORDINARIA Y
URGENTE).-**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a las actas de las sesiones celebradas los días 19 de diciembre de 2019 (ordinaria) y 9 de enero de 2020 (extraordinaria y urgente).

**2º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS
ÓRGANOS COLEGIADOS CELEBRADAS POR ESTA
CORPORACIÓN PREVIAMENTE A LA REMODELACIÓN
ORGANIZATIVA ACORDADA EN LA SESIÓN CELEBRADA POR
ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE
DICIEMBRE DE 2019. -**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a las actas de las sesiones celebradas por los siguientes órganos colegiados y en las fechas que se señalan:

.- Acta de la Comisión informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación, sesión extraordinaria 14 de noviembre de 2019.

.- Actas de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, celebradas los días 9 de octubre (extraordinaria) y 25 de noviembre (ordinaria) de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

.- Actas de la Comisión Informativa de Empleo, Régimen Interior, Recursos Humanos, Policía Local y Seguridad Vial celebradas los días 10 de octubre (extraordinaria) y 8 de noviembre de 2019 (extraordinaria y urgente).

.- Acta de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Empresas, Innovación y Desarrollo Tecnológico celebradas los días 3 de octubre (ordinaria) y 28 de noviembre de 2019 (extraordinaria).

.- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Cultura, Deporte y Festejos, el día 24 de octubre de 2019.

.- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Fomento, Infraestructuras, Servicios Públicos, Medio Ambiente y Barrios, el día 12 de noviembre de 2019.

.- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Educación, Inclusión, Infancia, LGTBI y Juventud, el día 13 de noviembre de 2019.

.- Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de la Universidad Popular, el día 23 de octubre de 2019.

.- Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, el día 20 de noviembre de 2019.

.- Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, el día 26 de noviembre de 2019.

.- Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Juventud, el día 26 de noviembre de 2019.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.M. CALLE PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

sesión extraordinaria celebrada el día 8 de enero de 2020, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.M. CALLE PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO.

Se presenta a la Comisión el expediente tramitado para la Modificación del Plan General Municipal en parcelas sitas en calle Profesor Hernández Pacheco con objeto de armonizar el número de plantas y regularizar alturas de las cornisas, tramitada a instancias de D. Epifanio Manzano Nevado en representación de Ceres International Trade S.L. (Expte. PLA-PGM-MOD-0034 relacionado con PLA-LUE-0007-2018). El informe emitido por la Jefa de la Sección de Planeamiento y el Secretario General de fecha 18 de Diciembre de 2019 dice literalmente:

*“Se tramita a instancias de CERES INTERNACIONAL TRADE S.L. modificación del Plan General Municipal que afecta a parcelas con fachada tanto a la avenida del Brocense como a la calle Profesor Hernández Pacheco, según documento redactado por D. Epifanio Manzano Nevado, Arquitecto, y cuyo **objeto** es realizar la ordenación detallada de las parcelas identificadas como Avda. del Brocense números 1 y 3 armonizando el número de plantas y regularizando las alturas de las cornisas de las edificaciones existentes en el acerado sur del inicio de la calle Profesor Hernández Pacheco, así como solventar la situación de fuera de ordenación en la que se encuentra el edificio sito en Avda. El Brocense nº 1 como consecuencia de un error de planeamiento sobre la misma.*

*El **ámbito** de la modificación afecta a las parcelas con referencias catastrales 6223001QD2762C0002BE y 6223023QD2762C0001WW avenida del Brocense nº 1 donde se ubican varios inmuebles bajo el régimen de división horizontal con titularidad privada y catastral 6223002QD2762C0001TW, avenida del Brocense nº 3, donde se ubica un inmueble sin división horizontal con titularidad privada.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Las parcelas objeto de la modificación que se tramita aparecen clasificadas en el Plan General Municipal como suelo urbano incluidas dentro de la Norma Zonal 4 grado 2.

*La **finalidad** de la modificación, por tanto, es armonizar el número de plantas máximas permitidas y la regularización de la altura de cornisa de las edificaciones existentes en el primer tramo del acerado sur del inicio de la calle Profesor Hernández Pacheco, igualándose de esta manera el número máximo de plantas de las edificaciones en la calle Profesor Hernández Pacheco desde la Plaza de los Conquistadores hasta el número 11 de dicha calle y respecto de las edificaciones de la otra alineación de esta calle. Este aumento en cuanto al número máximo de plantas solventa la situación de fuera de ordenación del edificio sito en Avenida del Brocense número 1, mientras que respecto al solar de la Avenida el Brocense número 3 no conllevaría variación de la edificabilidad actualmente asignada por el Plan General Municipal, ya que con las líneas de edificación y número máximo de plantas asignados no se amplía la edificabilidad del solar.*

Con esta modificación de la ordenación no se varía la densidad ni la edificabilidad, ni se modifican los usos del suelo.

El contenido de la modificación que se tramita afecta a la hoja 28 del plano 5 del P.G.M "Clasificación, Calificación y Regulación de los Usos del Suelo Urbano, Urbanizable Ordenado, Red Viaria, Alineaciones y Rasantes. No se modifica la documentación escrita del PGM.

El documento de modificación de PGM anteriormente referido fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2019 y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 200 de 16 de octubre de 2019) así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento donde ha estado expuesto durante el periodo de exposición pública.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

*Durante el periodo de información pública al que ha estado sometido el documento tras su aprobación inicial **no se ha formulado alegación alguna** al mismo.*

La modificación que se tramita que afecta únicamente a aspectos relacionados con la ordenación detallada del Plan General Municipal, por lo que no ha sido sometido el expediente al procedimiento de coordinación intersectorial, previsto en la Ley 2/2018 de 14 de febrero, de Coordinación Intersectorial y de Simplificación de los Procedimientos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de Extremadura, ya que según dispone el artículo 2 de citada Ley, quedan sujetos a dicho trámite de coordinación intersectorial la tramitación de los Planes generales municipales, sus revisiones y modificaciones de ordenación estructural, siendo este Ayuntamiento competente su Aprobación Definitiva.

A la vista cuanto antecede se entiende procedente:

1.- Aprobar Definitivamente la modificación del Plan General Municipal que afecta a parcelas con fachada tanto a la avenida del Brocense como a la calle Profesor Hernández Pacheco, aprobación que corresponde al **Pleno de la Corporación** mediante acuerdo que requerirá ser adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen según lo dispuesto al efecto en los artículos artículo 22,2-c y 47,2-II de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Una vez aprobado definitivamente, se remitirá el documento de modificación de Plan General Municipal a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio a los efectos de que, a través de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, se proceda a su **depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico** y a la expedición del correspondiente certificado, como requisito previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del contenido del documento para su entrada en vigor”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, da su conformidad a los informes obrantes en el expediente, y dictamina favorablemente la Aprobación Definitiva de la Modificación del Plan General Municipal en calle Profesor Hernández Pacheco. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente la modificación del Plan General Municipal que afecta a parcelas con fachada tanto a la avenida del Brocense, como a la calle Profesor Hernández Pacheco.

SEGUNDO.- Remitir el documento de modificación de Plan General Municipal a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio a los efectos de que, a través de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, se proceda a su **depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico** y a la expedición del correspondiente certificado, como requisito previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del contenido del documento para su entrada en vigor.



4º.- DECLARACIÓN DE CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS HASTA LA ADJUDICACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de enero de 2020, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 4º.- DECLARACIÓN DE CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS HASTA LA ADJUDICACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

Se presenta a la Comisión el expediente tramitado para la declaración de la continuidad de la prestación del Servicio de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos, hasta la adjudicación de un nuevo contrato, por tratarse de un servicio obligatorio indispensable y por interés general, tramitado a instancias de este Ayuntamiento (Expte. CON-SER-0016-2014). El informe jurídico emitido por la Secretaría General de fecha 23 de septiembre de 2019 dice literalmente:

“Que se emite con motivo de la posibilidad de aprobar un acuerdo que garantice la prestación del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Primero: El contrato administrativo para la prestación del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos se formalizó el día 16 de julio de 2015, con una duración inicial de tres años, prorrogable hasta un máximo de cuatro años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En consecuencia, la vigencia de dicho contrato finalizó el pasado día 16 de julio de 2019, sin que sea admisible acordar su prórroga expresa o tácita conforme a la legislación vigente, habiéndose convocado un nuevo procedimiento para la adjudicación de este contrato.

Segundo: Concluido la vigencia de dicho contrato, la cuestión que se plantea, en la situación actual, si es posible aprobar que se continúe la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato.

En la actualidad, en la Sección de Contratación se tramita expediente administrativo para la adjudicación, por el procedimiento abierto, de dicho contrato, habiéndose iniciado con retraso por la complejidad en la redacción del pliego de prescripciones técnicas del servicio, que finalmente, ha sido elaborado por el Servicio de Informática.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

PRIMERO.- El contrato para la prestación del servicio de telecomunicaciones es un contrato administrativo de servicios, al que es de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), conforme dispone la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por tanto, respecto a su duración y prórrogas habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 23,2 y 29 de dicha Ley que establece:

<El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes>.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A la vista de este artículo, el régimen de duración de los contratos deben cumplir las siguientes premisas:

a). La duración máxima de los contratos será la prevista legalmente, incluidas las prórrogas.

Efectivamente, para los contratos de servicios, el artículo 303, 1 TRLCSP establece que los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización de aquel siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

b) No es posible legalmente la prórroga tácita; deberá ser expresa, y estar prevista en el contrato.

Así se establece en los artículos 23, 2 y 303, 1 del TRLCSP. Las prórrogas deberán preverse expresamente en los contratos, sin que sea admisible la tácita reconducción.

La prórroga que se acuerde no podrá tener una duración, aislada o conjuntamente, superior al contrato inicial.

c) Será obligatoria para el contratista, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario.

d) Las características del contrato deberán permanecer inalterables durante su periodo de duración.

En consecuencia, el TRLCSP puso fin a la admisión de las prórrogas tácitas de los contratos, con fundamento en el principio general de la contratación administrativa de favorecer la competencia proscribiendo como es la prórroga tácita en la que dicha competencia se ve obstaculizada, restringida o falseada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Junta Consultiva de Contratación, en su Informe núm. 24/2004, de 7 de junio, concluyó que no caben prórrogas tácitas aunque estuviesen previstas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, incluso, aunque estos hubieran sido aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva redacción al artículo 67 del TRLCAP de 2000.

En todo caso, será requisito necesario para que sea posible un acuerdo de prórroga que el plazo de vigencia de duración de las obligaciones no haya finalizado, no siendo posible la adopción de acuerdos de prórroga una vez expirado o vencido dicho plazo.

Así se pronuncia la JCCA en su informe 27/2007, de 29 de octubre.

SEGUNDO.- Respecto a la cuestión planteada sobre la posibilidad de que se puede aprobar la continuación de la prestación del servicio, la Jurisprudencia viene aplicando el principio de continuidad, y admite que se pueda seguir prestando por la anterior empresa adjudicataria hasta la adjudicación de un nuevo contrato, en beneficio del interés general, porque “la Administración habrá de seguir dando el servicio una vez acabada la concesión y para ello necesitará normalmente utilizar los mismos elementos que integran la explotación, ya estuvieran funcionando y adscritos al servicio, ya estuviesen destinados a él”. (STS de 2 de marzo de 1987).

El principio de continuidad en la prestación del servicio, ha sido analizado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias, en su Informe 4/2006.

En dicho Informe se sostiene que este acuerdo “DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”, excede de la contratación pública y se otorga en base en la legislación de régimen local. De acuerdo con el artículo 25 de la LBRL, los entes locales tienen atribuida la competencia en materia de salubridad pública, y en la conservación y mantenimiento de los edificios de titularidad local destinados a centros educativos, así como la obligación de garantizar un ambiente de trabajo adecuado a sus empleados, lo que implica el deber de limpieza de los edificios. Dichas competencias son



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

irrenunciables de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

Por todo ello, concluye que:

<Si la legislación de contratos públicos no permite enmarcar jurídicamente el ejercicio de estas competencias, la legislación de régimen local habilita al ente local a adoptar un acuerdo motivado que garantice la prestación de este tipo de servicios y que cuente con el consentimiento del contratista. Se trata de una situación que garantiza el interés general y queda al margen de la contratación pública, debido a la inexistencia de un cauce legal que le dé solución.

Esta vía no implica una vulneración de las disposiciones legales vigentes en materia de contratación pública, sino que pretende garantizar el interés general que sí se encuentra recogido en la legislación de régimen local, no previsto en la otra normativa específica.

Actualmente, esta cuestión ha sido resuelta por la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 29. 4 que admite la prórroga del contrato hasta la adjudicación de uno nuevo y con el límite máximo de nueve meses, siempre que tengan lugar las circunstancias que se indican en dicho artículo, y siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Con fundamento en esta doctrina y en el principio de continuidad en la prestación del servicio, y teniendo en cuenta que el servicio de telecomunicaciones es un servicio necesario e imprescindible, que no puede interrumpirse en ningún momento para garantizar y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de competencia municipal, la legislación de régimen local, habilita al órgano de contratación a adoptar un acuerdo ordenando la continuidad de la prestación del servicio, que se extenderá exclusivamente hasta la adjudicación del contrato al nuevo contratista, y con



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

sujeción a las mismas condiciones económicas, jurídicas y técnicas, que rigieron la anterior contratación.

En el expediente tramitado deberá incorporarse el informe técnico del responsable del servicio que acredite las razones de interés general que justifican que tales servicios no puedan dejar de prestarse o suspenderse, y ser oído el contratista antes de que el órgano de contratación adopte el acuerdo que proceda”.

Han sido incorporados al expediente los informes favorables a la continuidad de la prestación del Servicio emitidos por el técnico de infraestructuras y telecomunicaciones en el que se justifica que se trata de un servicio de interés general indispensable que debe tener continuidad, así como de la Intervención municipal en el que se establece que se dispone de crédito adecuado y suficiente. Asimismo el contratista ha formulado su conformidad a la continuación del servicio hasta la nueva adjudicación.

La Sra. Preciados, de Ciudadanos, manifiesta que si el contrato es tan complejo, se debería haber tenido previsión para que no se produjera su finalización sin necesidad de continuarlo, e indica que en la documentación aportada no estaban los informes técnicos y jurídicos.

El Sr. Secretario contesta que la documentación entregada es completa y así lo corroboran todos los vocales de la Comisión, por lo que su grupo ha debido tener algún problema con la documentación.

La COMISIÓN, tras breve debate, por 15 votos favorables de todos sus miembros, excepto la abstención de los dos vocales de Ciudadanos, vistos los informes obrantes en el expediente, dictamina favorablemente la continuidad de la prestación del Servicio de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos, hasta la adjudicación del nuevo contrato y su puesta en servicio, por tratarse de un servicio obligatorio indispensable y de interés general. POR LA COMISIÓN».



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la continuidad de la prestación del Servicio de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos, hasta la adjudicación del nuevo contrato y su puesta en servicio, por tratarse de un servicio obligatorio indispensable y de interés general.

5º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

«Al amparo de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal vigente, esta Alcaldía Presidencia eleva al Pleno la siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES POR EL CLIMA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión semanal ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veinte de diciembre de dos mil diecinueve, encomendó a la Alcaldía Presidencia dar traslado al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su inclusión en el Orden del Día de la siguiente sesión ordinaria, de la propuesta remitida por la Federación de Municipios y Provincias para la adhesión de este Ayuntamiento a la Red de Ciudades por el clima.

La Red Española de Ciudades por el Clima es la Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) formada por los



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

gobiernos locales que están integrando en sus políticas la protección del clima.

La actividad de esta Red está dirigida a la promoción de las políticas de desarrollo sostenible y al impulso de políticas locales de lucha contra el cambio climático y adaptación al mismo.

La actividad de esta Red está dirigida a la promoción de las políticas de desarrollo sostenible y al impulso de políticas locales de lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos españoles entre sí y con el Gobierno de España. Es asimismo, la principal herramienta para trasladar los objetivos de la política nacional de cambio climático y gestión de la energía a la escala local.

Los ejes básicos de actuación de la Red son la movilidad, la energía, la edificación y planificación urbana y las ecotecnologías.

Esta iniciativa ha sido posible gracias a que la FEMP y el entonces Ministerio de Medio Ambiente establecieron el 4 de noviembre de 2004 un Convenio de Colaboración institucional para poner en práctica iniciativas de prevención de la contaminación y el cambio climático, dirigido al impulso de políticas de desarrollo sostenible a nivel municipal y en el que se refleja la necesidad de establecer una estrecha colaboración entre otras instituciones y organismos públicos para impulsar estas actuaciones.

En la actualidad, la Red cuenta con más de trescientas entidades locales adheridas, representando al 60% de la población española.

Con la adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya medidas en los ámbitos de energía, movilidad, gestión de residuos, edificación y planificación urbana, con la finalidad de sentar las bases institucionales para la progresiva reducción de la emisión de gases invernadero en el municipio y la adaptación a los efectos del cambio climático.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la lucha contra el cambio climático.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir los compromisos adoptados en el Acuerdo de París, aprobado en la COP 21 que establece el marco global de lucha contra el cambio climático y promueve una transición hacia la economía baja en emisiones y resiliente al cambio climático.

Por todo ello, esta Alcaldía Presidencia propone al Pleno de la Corporación la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a la Red de Ciudades por el Clima, comprometiéndose a:

- a) Aprobar un Plan de Actuación o Estrategia local que incluya medidas en los ámbitos de energía, movilidad, gestión de residuos, edificación y planificación urbana, con la finalidad de sentar las bases institucionales para la progresiva reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en el municipio y la adaptación a los efectos del cambio climático.
- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades por el Clima y abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que para cada año corresponda a esta entidad local en función del número de sus habitantes y que en el presente ejercicio asciende a 300,-€.

SEGUNDO.- Encomendar a la Alcaldía Presidencia la realización de los trámites oportunos para que la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a la Red Española de Ciudades por el Clima sea efectiva. Cáceres, 10 de enero de 2020.LA ALCALDESA EN FUNCIONES. (Decreto 3 de enero de 2020). Fmdo.: María Josefa Pulido Pérez»



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción de la Alcaldía.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda:

PRIMERO.- La adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a la Red de Ciudades por el Clima, asumiendo los compromisos que implica y que figuran recogidos en el texto de la Moción.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de los trámites oportunos y la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

6º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE “SOLICITAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA QUE ACOMETA LA CONEXIÓN DEL RESIDENCIAL UNIVERSIDAD CON RONDA PUENTE DE VADILLO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GLORIETA EN EL CRUCE CON EL BARRIO DE SAN BLAS”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

«D. Rafael Mateos Pizarro como portavoz del Grupo Municipal Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE MOCION:

SOLICITAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA QUE ACOMETA LA CONEXIÓN DEL RESIDENCIAL UNIVERSIDAD CON RONDA PUENTE VADILLO, Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GLORIETA EN EL CRUCE CON EL BARRIO DE SAN BLAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la actualidad la Junta de Extremadura está acometiendo la primera fase de la Ronda Sur-Este en Cáceres que transcurre desde la EX-206, carretera de Miajadas, en la zona de Charca Musia, hasta la conexión con la glorieta de la N-521 y Ronda Norte junto al Cuartel de la Guardia Civil.

En dicha obra se han contemplado un total de cinco glorietas que enlazan la ronda Sur-Este con distintos puntos de la ciudad de Cáceres.

En una de las salidas, concretamente en la glorieta de conexión con el Residencial Universidad, la salida hacia la ciudad sería a través del conocido como “camino de Cáceres a Sierra de Fuentes”, que en la actualidad es el más utilizado por los vecinos del Residencial Universidad para acercarse al centro de la ciudad.

Este camino está asfaltado, siendo de un solo carril, sin pintar, sin acerado y sin iluminación, por lo tanto entrañando un peligro para el gran número de usuarios que cada día hacen uso del mismo por la situación favorable de cercanía con el centro de la ciudad y por conectar con una de la vías más transitadas y utilizadas de la ciudad como es la Ronda Puente de Vadillo.

Además, es previsible que una vez la Ronda Sur-Este entre en servicio, la afluencia de tráfico a dicho camino de Cáceres a Sierra de Fuentes será mucho mayor, puesto que la glorieta del Residencial Universidad se convertirá en la salida natural no solamente para los vecinos del Residencial Universidad, sino también para los vecinos del Barrio de San Blas y parte antigua.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Esta situación de producirse entrañaría un gran riesgo a los usuarios del mencionado camino, puesto que al doblarse el número de usuarios, se doblarían en número de vehículos no teniendo espacio suficiente al tratarse de un solo carril, y por lo tanto se producirían gran número de retenciones, siniestros, y peligros mayores.

Además a tratarse de una vía sin acerado para peatones, y faltando iluminación en dicho tramo, la falta de seguridad que ya existe se multiplicaría provocando situaciones ante que tenemos que prever y evitar antes de que sucedan.

El cruce del camino de Cáceres a Sierra de Fuentes en su cruce con la Ronda de Puente Vadillo es uno de los puntos más saturados de tráfico en la ciudad. Un cruce muy peligroso y que ya ha ocasionado diversos accidentes. El número de vehículos que transitan por dicho cruce es muy elevado. La situación e inclinación, y cruce en todos los sentidos desde todas las direcciones acrecientan su peligrosidad. Por lo tanto en dicha intersección se debería asumir la mejor solución técnica y posibilitar la construir una glorieta con capacidad para descongestionar el tráfico y dar mayor seguridad a los vehículos que por esa vía transitan.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

1.- Solicitar a la Junta de Extremadura que acometa la conexión desde la glorieta del Residencial Universidad contemplada en el proyecto de las obras de la Ronda Sur-Este, hasta el cruce con Ronda de Puente Vadillo, en condiciones de seguridad y tránsito que garanticen su correcta circulación tanto para vehículos como para peatones.

2.- Que en el cruce que une el Residencial Universidad y el Barrio de San Blas con la Ronda de Puente Vadillo, se contemple la necesidad de construir una glorieta que garantice mejores condiciones de seguridad en



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

dicha intersección. Cáceres, a 10 de Enero de 2020. Fmdo.: Rafael Mateos Pizarro»

.../...

El Sr. Calvo Suero señala que su Grupo desea presentar una enmienda a esta Moción, cuyo contenido es el siguiente:

«D^ª. CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET como portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

MANIFIESTA: Que conforme lo determinado en los artículos 14.1 y 15 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Propuesta de enmienda a la Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal PP relativa a: “Solicitar a la Junta de Extremadura que acometa la conexión de Residencial Universidad con Ronda Puente de Vadillo y la construcción de una glorieta en el cruce con el Barrio de San Blas”.

Añadiendo en el punto 1 y quedando de la siguiente manera:

“Dicha conexión debe incluir carriles separados y protegidos para bicicletas y patinetes, y aceras para peatones correctamente iluminadas y arboladas para protegerlas del sol. Igualmente debe garantizarse la preferencia para vehículos sostenibles y peatones en los cruces para garantizar la movilidad y la sostenibilidad”. *Cáceres, 15 de Enero de 2020.* Fmdo.: Consolación López Basset».

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular si aceptan la enmienda presentada por Unidas Podemos por Cáceres.

El Sr. Bazo Machacón señala que aceptan la enmienda presentada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

.../...

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor catorce, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, tres de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, dos de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y tres de los Concejales no adscritos; votos en contra, ninguno; abstenciones, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor, ningún voto en contra y nueve abstenciones acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que queda elevada a acuerdo, con la modificación introducida por la enmienda presentada por el Grupo de Unidas Podemos por Cáceres; quedando el acuerdo redactado como sigue:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Extremadura que acometa la conexión desde la glorieta del Residencial Universidad contemplada en el proyecto de las obras de la Ronda Sur-Este, hasta el cruce con Ronda de Puente Vadillo, en condiciones de seguridad y tránsito que garanticen su correcta circulación tanto para vehículos como para peatones. Dicha conexión debe incluir carriles separados y protegidos para bicicletas y patinetes, y aceras para peatones correctamente iluminadas y arboladas para protegerlas del sol. Igualmente debe garantizarse la preferencia para vehículos sostenibles y peatones en los cruces para garantizar la movilidad y la sostenibilidad.

SEGUNDO.- Que en el cruce que une el Residencial Universidad y el Barrio de San Blas con la Ronda de Puente Vadillo, se contemple la necesidad de construir una glorieta que garantice mejores condiciones de seguridad en dicha intersección.



7º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, SOBRE “APOYO A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y PARA INSTAR EL ACTUAL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO REALIZAR CONCESIONES A LOS GRUPOS INDEPENDENTISTAS”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del siguiente tenor literal:

«Dña. Raquel Preciados Penis Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el ayuntamiento de Cáceres, conforme al artículo 44.2 Del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y votación la siguiente:

MOCIÓN QUE PLANTEA LA PORTAVOZ DOÑA RAQUEL PRECIADOS PENIS, EN SU PROPIO NOMBRE Y EN EL DEL GRUPO CIUDADANOS, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES, EN APOYO A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y PARA INSTAR AL ACTUAL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO REALIZAR CONCESIONES A LOS GRUPOS INDEPENDENTISTAS.

En los últimos días hemos sido testigos, durante las sesiones del debate de investidura, de una situación muy preocupante para nuestra democracia. Después de que el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, consumara la humillación que hizo a la democracia española alcanzando acuerdos con las fuerzas nacionalistas que van en contra de la unidad de nuestro país, también fue incapaz de defender al Jefe del Estado, a nuestra democracia y a las víctimas de las blasfemias de un partido como EH Bildu que no condena el terrorismo de ETA.

Por otra parte, la presidenta de la Cámara, Meritxell Batet, fue incapaz de aplicar el artículo 103 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

le obliga a llamar al orden cuando se atacan instituciones del Estado. Es intolerable que, en el seno de la representación política de España, unas supuestas representantes de la Cámara llamen autoritario al jefe del Estado o digan que le importa “un comino” la gobernabilidad de nuestro país.

En momentos tan complicados para España como el que actualmente estamos viviendo, la figura del rey Felipe VI es imprescindible. No en vano, el Jefe del Estado está reconocido como figura constitucional, dentro del precepto que contempla la Monarquía Parlamentaria como la forma política de nuestro Estado. En este preocupante momento, desde los poderes políticos se están cuestionando pilares básicos de nuestra democracia como la jefatura del Estado y el Poder Judicial, además de otras instituciones garantes de la transparencia y el buen funcionamiento de nuestros procesos electorales como la Junta Electoral Central.

Por otro lado, el actual presidente de España, Pedro Sánchez, ha otorgado al separatismo una mesa de negociación al margen del Parlamento elegido democráticamente por los ciudadanos, abriendo la puerta a una mesa bilateral entre Cataluña y España como si se trataran de Estados independientes. Dicha concesión se encuentra totalmente fuera de los cauces establecidos por la Constitución e incluso del propio Estatuto de Autonomía catalán.

En esta circunstancia, debemos recordar y reafirmar nuestra obligación como representantes públicos de acatar y respetar la democracia, la Constitución y el ordenamiento jurídico. Por ello, se hace absolutamente necesario mostrar apoyo a todas las instituciones democráticas contempladas en nuestra Constitución y, al mismo tiempo, se reprueben los discursos en sede parlamentaria que afirmaban que existe una dicotomía en España entre "democracia" y "autoritarismo".

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

1.- Que el Ayuntamiento de Cáceres muestre su apoyo y respeto al ordenamiento jurídico español y a todos los órganos constitucionales, incluidos la Jefatura del Estado.

2.- Que el Ayuntamiento de Cáceres inste al grupo parlamentario EH-Bildu para que su portavoz se retracte de las palabras que, contra la Corona y nuestra democracia, profirió en el Pleno de investidura del pasado 5 de enero de 2020.

3.- Que el Ayuntamiento de Cáceres inste al actual presidente del Gobierno a no realizar concesiones a los grupos independentistas ni a llevar a cabo la creación de una “mesa de negociación institucional entre los gobiernos de España y Cataluña”.

4.- Que el Ayuntamiento de Cáceres inste al presidente del Gobierno a que cumpla su promesa de recuperación del delito de referéndum ilegal. Cáceres, 10 de enero de 2020. Fmdo.: Raquel Preciados Penis»

La Sra. Preciados Penis, en primer lugar, desea manifestar que su Grupo acepta la enmienda que ha presentado el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Dicha enmienda, literalmente, dice lo siguiente:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 46 del ROM de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente ENMIENDA de adición al punto 7 del orden del día del pleno del 16 de Enero de 2020: “Apoyo a los órganos constitucionales y para instar al actual Gobierno de España a no realizar concesiones a los grupos independentistas”.

Quedando las propuestas de acuerdo de la siguiente manera:



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

1. El Ayuntamiento de Cáceres muestra su apoyo y respeto al ordenamiento jurídico español y a todos los órganos constitucionales, incluida la Jefatura del Estado.

2. El Ayuntamiento de Cáceres insta al Grupo Parlamentario EH-BILDU para que su Portavoz se retracte de las palabras que, contra la Corona y nuestra democracia, profirió en el Pleno de investidura del pasado 5 de enero.

3. El ayuntamiento de Cáceres insta al Presidente del Gobierno a romper sus acuerdos con ERC y EH-Bildu, así como a no realizar concesiones a todos aquellos grupos independentistas ni a llevar a cabo la creación de una “Mesa institucional entre los gobiernos de España y Cataluña”.

4. El ayuntamiento de Cáceres insta al Presidente del Gobierno a que cumpla su promesa de recuperación del delito de referéndum ilegal.

5. El Ayuntamiento de Cáceres insta a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a que sus diputados, como legítimos representantes de todos los españoles, soliciten la comparecencia del Sr. Sánchez para ser interpelado sobre el contenido de los pactos alcanzado con las diferentes fuerza políticas.

6. El Ayuntamiento de Cáceres insta a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a que sus diputados, como legítimos representantes de todos los españoles, presenten una moción para rechazar la actuación del Presidente del Gobierno.

7. Trasladar este acuerdo a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a la Comisión de Peticiones del Congreso en virtud del artículo 77 de la CE. Cáceres, 16 de Enero de 2020. Fmdo.: Rafael Mateos Pizarro».

.../...



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor once, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, dos de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y tres de los Concejales no adscritos; abstenciones ninguna; votos en contra doce, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y tres, de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor, doce votos en contra y ninguna abstención, acuerda desestimar la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

8º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR EL D. TEÓFILO AMORES MENDOZA, CONCEJAL “NO ADSCRITO”, SOBRE “PROPUESTA PARA CAMBIAR EL NOMBRE DE LA AVENIDA DEL GENERAL PRIMO DE RIBERA POR EL DE AVENIDA DE CLARA CAMPOAMOR Y EL DEL PARQUE DE CALVO SOTELO, POR EL DE PARQUE DE GLORIA FUERTES”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por D. Teófilo Amores Mendoza, Concejil no adscrito, del siguiente tenor literal:

«D. Teófilo Amores Mendoza, concejal no adscrito, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 44.2 del



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación en el Pleno, si procede, **la siguiente moción:**

PROPUESTA PARA CAMBIAR EL NOMBRE DE LA AVENIDA DEL GENERAL PRIMO DE RIVERA POR EL DE AVENIDA DE CLARA CAMPOAMOR Y EL DEL PARQUE DE CALVO SOTELO POR EL DE PARQUE DE GLORIA FUERTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como ya hemos tenido la oportunidad de debatir en otro Pleno, los nombres de las calles de una ciudad sirven, entre otras cosas, para reconocer los valores de personas cuya vida, obras y forma de actuar en la vida puedan servir de inspiración a los ciudadanos y de ejemplo a los más jóvenes.

La calle y el parque cuya denominación se propone modificar están dedicadas a personas que, en mi opinión, tuvieron un significado en su momento. El del General Primo de Rivera en cuanto prestó sus servicios a España cuando el Jefe del Estado, en aquel momento, el Rey Alfonso XIII, así se lo pidió. El parque a un político que, como cualquier otro de su época, ejerció una actividad política en una España convulsa y que perdió la vida en luctuosas circunstancias.

Creo, sin embargo, que los nombres de ambos personajes históricos no dicen ni aportan actualmente nada ni a los ciudadanos cacereños ni a nuestros jóvenes, ni sus actuaciones en política en su ya lejana época mantienen hoy una vigencia o han tenido una trascendencia que necesite ser recordada de algún modo. Ello sin desmerecer la entrega a las necesidades de España en los momentos en que les tocó vivir.

Respecto a los nombres que se proponen creo que no hace falta glosar mucho sus figuras. Clara Campoamor ya tiene una calle en Cáceres. Una calle en la que no hay ni un solo portal; una calle, pues, sin demasiada trascendencia y nada acorde a la que sí ha tenido su actuación en la vida pública. Difícilmente podríamos entender el papel de la mujer en la España



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

actual, el reconocimiento de sus derechos, de sus valores, de sus aportaciones a la sociedad sin la lucha que Clara Campoamor llevó a cabo en su momento para que la mujer fuera reconocida como persona en su más amplio sentido, dotada de los mismos derechos que el hombre. Aquella lucha sigue dando hoy sus frutos y de ahí mi petición de que se otorgue al reconocimiento (que ya le dio este Ayuntamiento al dedicarle una calle) de una mayor dignidad, dedicándole la que actualmente lleva el nombre de “*General Primo de Rivera*”.

Por lo que se refiere a Gloria Fuertes creo que tampoco necesita glosa. Su figura de mujer íntegra, independiente, valiente, “diferente” sin ocultarlo en una época muy difícil, pero también sin hacer ostentaciones innecesarias, poetisa de altura, con una sensibilidad especial que siempre le ayudó a contactar en directo con lo más valioso de nuestra sociedad: los niños... Todo ello entiendo que son razones para que nuestra ciudad dedique su parque más emblemático a alguien que hoy puede seguir inspirando a niños y adultos de cualquier condición social, orientación u opción política.

Por todo lo anteriormente expuesto, este concejal no adscrito propone que se adopten los siguientes

A C U E R D O S:

1º.- Cambiar el nombre de la Avenida del General Primo de Rivera por el de Avenida de Clara Campoamor.

2º.- Cambiar el nombre del Parque Infantil Calvo Sotelo por el de Parque Infantil Gloria Fuertes. Cáceres, 10 de enero de 2020. Fdo.: Teófilo Amores Mendoza».

.../...

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Concejal no adscrito, Sr. Amores Mendoza, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor quince, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres, de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres y tres de



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

los concejales no adscritos; votos en contra ocho, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y dos de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; abstenciones ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, seis votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación a la Moción ordinaria presentada por el Concejal no adscrito, Sr. Amores Mendoza, que queda elevada a acuerdo y, en consecuencia, ordenar la incoación del correspondiente expediente para la efectividad de este acuerdo.

9º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR D^a MARÍA DEL MAR DÍAZ SOLÍS Y D. FRANCISCO ALCÁNTARA GRADOS, CONCEJALAS/ES “NO ADSCRITOS”, SOBRE “CAMBIAR EL CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD EN FUNCIÓN DE LA POBLACIÓN, QUE AFECTA AL REPARTO DE DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA ENTRE LA PROVINCIA DE CÁCERES Y DE BADAJOZ”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por D. Francisco Alcántara Grados y D^a M^a del Mar Díaz Solís, Concejales/as no adscritos, del siguiente tenor literal:

«Don Francisco Alcántara Grados y Doña María del Mar Díaz Solís, concejales no adscritos de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local y el R D 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la entidades locales, art. 97.3 y lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Orgánico municipal del ayuntamiento de Cáceres de 28 de mayo de 2019, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN ORDINARIA PARA CAMBIAR EL CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD EN FUNCION DE LA POBLACIÓN, QUE AFECTA AL REPARTO DE DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA ENTRE LA PROVINCIA DE CÁCERES Y DE BADAJOZ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea de Extremadura, institución de auto gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de 65 diputados que son elegidos mediante sufragio universal y directo de los ciudadanos de Extremadura, y que representan al pueblo extremeño.

El TÍTULO III de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, última modificación 26 de marzo de 1991, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, establece su Sistema Electoral en el artículo 17, indicando que para las elecciones de diputados a la Asamblea de Extremadura, cada provincia, constituirá una circunscripción electoral.

El artículo 18 establece que la Asamblea de Extremadura estará formada por 65 diputados, correspondiendo inicialmente a cada provincia un mínimo de 20 Diputados. Los 25 diputados restantes se distribuyen entre las provincias en proporción a su población. Lo que supone un desequilibrio significativo entre la representación de ambas provincias, puesto que en la actualidad Badajoz tiene una población considerablemente superior, debido en gran parte a que ha incrementado su población en los últimos tiempos y a Cáceres le ha sucedido todo lo contrario. Badajoz en este siglo ha ganado 9.000 habitantes, mientras que Cáceres ha perdido 15.000. Según proyecciones del INE para la próxima década, la provincia de Badajoz aumentará anualmente una media de 1.139 personas y la cacereña bajará en 816. Actualmente la provincia pacense registra 676.376 habitantes, frente a los 396.487 de la cacereña. De esta forma, el peso de Badajoz es del 63% frente al 37% de la provincia de Cáceres, lo que supone un agrandamiento de la brecha poblacional entre ambas provincias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Esta situación no estaba prevista en la Ley 2/1987 de Elecciones a la Asamblea de Extremadura.

Actualmente la provincia de Cáceres cuenta con 29 diputados, por el contrario, la representación de la provincia de Badajoz asciende a 36 diputados.

Sin entrar a calificar como suficientes las políticas desarrolladas para con la provincia de Badajoz, estimamos que esta infrarrepresentación en la Asamblea de Extremadura está en correlación con el menor desarrollo de la presencia inversora por parte de la Junta de Extremadura en Cáceres, claramente muy deficiente para conseguir rebajar los desequilibrios en infraestructuras y bienestar de nuestra provincia.

Por todo ello, proponemos la siguiente resolución:

Instar a la Asamblea de Extremadura a abordar la modificación de los artículos que correspondan de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, última modificación 26 marzo de 1991, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, de cara a establecer un nuevo procedimiento de representación basado en la paridad, y no en la proporcionalidad de la población, para las dos provincias que constituyen la Comunidad Autónoma de Extremadura. Cáceres, 10 de enero de 2020. Fmdo.: Francisco Alcántara Grados y Mar Díaz Solís».

El Sr. Alcántara Grados manifiesta que se ha presentado una enmienda a la Moción por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, informando que han decidido no aceptarla.

El contenido literal de dicha enmienda es el siguiente:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 46 del ROM de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente **ENMIENDA de sustitución** al punto 9



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

del orden del día del pleno del 16 de Enero de 2020: “Cambiar el criterio de proporcionalidad en función de la población, que afecta al reparto de diputados de la Asamblea de Extremadura entre la provincia de Cáceres y Badajoz”.

Sustitución del texto del acuerdo por:

Instar a la Junta y a la Asamblea de Extremadura a la aprobación de una ley que garantice el equilibrio en el reparto de la inversión pública entre ambas provincias. Cáceres, 16 de enero de 2020. Fmdo.: Rafael Mateos Pizarro».

.../...

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada por los Concejales no adscritos, Sra. Díaz Solís y Sr. Alcántara Grados, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor tres, de los Concejales no adscritos; votos en contra veinte, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, dos de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y tres, de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres; abstenciones, ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por tres votos a favor, veinte votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción ordinaria presentada por los Concejales no adscritos, Sra. Díaz Solís y Sr. Alcántara Grados.

10º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.



11º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

No habiendo ningún asunto que tratar en este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

12º.- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.-

No habiéndose presentado ninguna solicitud para este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

.../...

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde informa que se ha presentado una solicitud para intervenir en este punto del Orden del Día por D. Fernando García Figueroa,

A continuación cede la palabra al Sr. D. Fernando García Figueroa.

Una vez iniciada la intervención del Sr. García, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, a la vista de las expresiones de carácter ofensivo utilizadas por el Sr. García Figueroa, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal actualmente vigente, artículo 121.5, le retira la palabra.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512-5505426cca3b203f7512bb5ddfa51c2990d7dd6093d47cde77577a930b87484328ad9040b16ff77d16216d8d317ca7113ea62f160166d56b1508790aeb010402; que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:01:37.- Salaya Julián, Luis

00:01:46: 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 19 DE DICIEMBRE DE 2019 (ORDINARIA) Y 9 DE ENERO DE 2020 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).

00:03:01: 2º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS CELEBRADAS POR ESTA CORPORACIÓN PREVIAMENTE A LA REMODELACIÓN ORGANIZATIVA ACORDADA EN LA SESIÓN CELEBRADA POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

00:03:25: 3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.M. CALLE PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO.

00:03:50: 4º.- DECLARACIÓN DE CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS HASTA LA ADJUDICACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

00:04:27: 5º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA.

00:04:44.- Salaya Julián, Luis

00:05:42: 6º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE “SOLICITAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA QUE ACOMETA LA CONEXIÓN DEL RESIDENCIAL UNIVERSIDAD CON RONDA PUENTE DE VADILLO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GLORIETA EN EL CRUCE CON EL BARRIO DE SAN BLAS”.

00:06:10 - Bazo Machacón, Víctor Manuel

00:10:43 - Alcántara Grados, Francisco Martín



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

- 00:13:32 - Amores Mendoza, Teófilo
- 00:13:53 - Salaya Julián, Luis
- 00:14:09 - Calvo Suero, Ildefonso
- 00:17:18 - Bohigas González, Antonio
- 00:19:49 - Licerán González, Andrés
- 00:26:51 - Salaya Julián, Luis
- 00:27:05 - Bazo Machacón, Víctor Manuel
- 00:27:24 - Alcántara Grados, Francisco Martín
- 00:27:34 - Calvo Suero, Ildefonso
- 00:27:51 - Bazo Machacón, Víctor Manuel
- 00:33:26: 7º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, SOBRE “APOYO A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y PARA INSTAR EL ACTUAL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO REALIZAR CONCESIONES A LOS GRUPOS INDEPENDENTISTAS”.
- 00:33:39 - Preciados Penis, Raquel
- 00:39:20 - Alcántara Grados, Francisco Martín
- 00:43:52 - Amores Mendoza, Teófilo
- 00:46:27 - López Basset, María Consolación
- 00:51:58 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
- 00:59:29 - Pulido Pérez, María Josefa
- 01:05:33 - Alcántara Grados, Francisco Martín
- 01:06:40 - Se ausenta de la sala Rodríguez Pallero, Paula
- 01:07:01 - Amores Mendoza, Teófilo
- 01:07:31 - López Basset, María Consolación
- 01:08:55 - Entra en la sala Rodríguez Pallero, Paula
- 01:09:54 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
- 01:13:20 - Salaya Julián, Luis
- 01:13:41 - Pulido Pérez, María Josefa
- 01:18:30 - Preciados Penis, Raquel



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

01:20:44: 8º - MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR D. TEÓFILO AMORES MENDOZA, CONCEJAL “NO ADSCRITO”, SOBRE “PROPUESTA PARA CAMBIAR EL NOMBRE DE LA AVENIDA DEL GENERAL PRIMO DE RIBERA POR EL DE AVENIDA DE CLARA CAMPOAMOR Y EL DEL PARQUE DE CALVO SOTELO, POR EL DE PARQUE DE GLORIA FUERTES”.

01:20:55 - Salaya Julián, Luis

01:21:02 - Amores Mendoza, Teófilo

01:21:11 - Se ausenta de la sala Calvo Suero, Ildfonso

01:21:32 - Se ausenta de la sala Salaya Julián, Luis

01:21:38 – Asume la Presidencia la Primera Teniente de Alcalde D^a M^a Josefa Pulido Pérez.

01:24:52 - Entra en la sala Salaya Julián, Luis

01:24:54 – Asume la Presidencia el Ilmo. Sr. Alcalde.

01:25:11 - Alcántara Grados, Francisco Martín

01:25:19 - Díaz Solís, María del Mar

01:25:25 - Se ausenta de la sala Costa Fanega, María de los Ángeles

01:25:28 - Se ausenta de la sala Bazo Machacón, Víctor Manuel

01:27:06 - Entra en la sala Bazo Machacón, Víctor Manuel

01:27:17 - López Baset, María Consolación

01:27:24 - Entra en la sala Costa Fanega, María de los Ángeles

01:27:35 - Se ausenta de la sala Manzano Silva, María Elena

01:28:12 - Entra en la sala Calvo Suero, Ildfonso

01:30:26 - Se ausenta de la sala Alcántara Grados, Francisco Martín

01:30:30 - Entra en la sala Manzano Silva, María Elena

01:30:38 - Preciados Penis, Raquel

01:34:42 - Entra en la sala Alcántara Grados, Francisco Martín

01:34:49 - Se ausenta de la sala Díaz Solís, María del Mar

01:35:05 - Expósito Rubio, Domingo Jesús

01:36:00 - Entra en la sala Díaz Solís, María del Mar



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

- 01:43:36 - Bello Rodrigo, Jose Ramón
01:50:59 - Salaya Julián, Luis
01:51:24 - Díaz Solís, María del Mar
01:51:49 - López Basset, María Consolación
01:52:41 - Preciados Penis, Raquel
01:53:05 - Expósito Rubio, Domingo Jesús
01:56:07 - Bello Rodrigo, Jose Ramón
01:57:34 - Amores Mendoza, Teófilo
02:03:43: 9º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR D^a MARÍA DEL MAR DÍAZ SOLÍS Y D. FRANCISCO ALCÁNTARA GRADOS, CONCEJALAS/ES “NO ADSCRITOS”, SOBRE “CAMBIAR EL CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD EN FUNCIÓN DE LA POBLACIÓN, QUE AFECTA AL REPARTO DE DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA ENTRE LA PROVINCIA DE CÁCERES Y DE BADAJOZ”.
- 02:03:52 - Salaya Julián, Luis
02:04:04 - Se ausenta de la sala Guardiola Martín, María
02:04:13 - Alcántara Grados, Francisco Martín
02:05:33 - Entra en la sala Guardiola Martín, María
02:07:34 - Se ausenta de la sala Mateos Pizarro, Rafael Antonio
02:08:03 - Se ausenta de la sala Pulido Pérez, María Josefa
02:09:41 - Entra en la sala Mateos Pizarro, Rafael Antonio
02:12:03 - Entra en la sala Pulido Pérez, María Josefa
02:16:36 - Amores Mendoza, Teófilo
02:18:07 - Martín Fernández, Raúl
02:20:49 - Bohigas González, Antonio
02:26:31 - Sánchez Juliá, José Ángel
02:34:56 - Costa Fanega, María de los Ángeles
02:35:26 - Se ausenta de la sala Bazo Machacón, Víctor Manuel
02:36:01 - Se ausenta de la sala Calvo Suero, Ildfonso
02:37:18 - Entra en la sala Bazo Machacón, Víctor Manuel



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

02:39:02 - Amores Mendoza, Teófilo
02:40:40 - Martín Fernández, Raúl
02:41:25 - Entra en la sala Calvo Suero, Ildelfonso
02:42:13 - Bohigas González, Antonio
02:43:02 - Sánchez Juliá, José Ángel
02:44:55 - Costa Fanega, María de los Ángeles
02:45:03 - Alcántara Grados, Francisco Martín
02:51:56: 10º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.
02:52:06: 11º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.
02:52:13 - Salaya Julián, Luis
02:52:20: 12º.- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.
02:52:30: 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
02:52:38 - Preciados Penis, Raquel
02:53:17 - Díaz Solís, María del Mar
02:54:52 - López Baset, María Consolación
02:55:15 - Alcántara Grados, Francisco Martín
02:56:08 - Salaya Julián, Luis
03:00:20 - [FIN]

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente se declara levantada la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y ocho minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General doy fe.